

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

que han tenido y tienen en la reedificación de la Capilla donde esta Colocada dha Sagrada Imagen que es a devocion de baxos Empeños, y preciado aqui sean mayores para que quede con perfeccion; Con los demas fundamentos que incluye, y concluyen Suplicando Seles Conceda Licencia para la Corrida de tres dias de toros en la plaza del Mercado donde esta situada dha Capilla, a fin de subvenir con su producto a desahogar en parte tan cuerdos gastos, auxiliando esta funcion la concurrencia de la dha Ciudad, y sus piadosos motivos que Conspiran a el mayor Culto de Maria Santissima de Rosario, que todavia se mantiene fuera de su Capilla por no estar Completos los adornos para su mayor devocion; Desde luego Concede a dha Cofradia Licencia para la Celebracion de tres corridas de toros en dha plaza del Mercado, entre dias tres, quatro, y cinco, de Septiembre proximo. Y Acordo en esta dha Ciudad de Manresa, en su Lorenzo Diegues, y Refidores quienes observen en todas las Reglas que se establecieron en el Rildo de Dore de Bullio de año pasado de setecientos y treinta y cinco, que miran a la mayor devocion de la Plaza, bondad de los toros, y mayor haumento de sus productos.

Excepto los S. D. Ledro de Torres, y Joseph de la Calle, D. Alphonso Manresa, y D. Joseph de Camara Refidores, que no tienen en este Acuerdo.

Relacion de la cuenta que por Excepto tienen dada los S. D. Juan Carrillo, y D. Joseph Nicolas Vora mora Refidores, a quienes se cometio el examen de la pretension de Diego Joseph Ayllon, Es. de

Rebaza del examen de la Escala, que Excepto Diego Ayllon.